

EXCMO. SEÑOR DEFENSOR DEL PUEBLO

MADRID

registro@defensordelpueblo.es

D. _____ (_____), Guardia Civil con destino en _____, y con correo electrónico _____ a efectos de notificaciones

EXPONE

El artículo 19 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (**Derecho** de anticipo y justificación de la indemnización) indica “El personal a quien se encomiende una comisión de servicio de las reguladas en el artículo 3 del presente Real Decreto **tendrá derecho a percibir por adelantado el importe aproximado de las dietas**, pluses, residencia eventual y gastos de viaje sin perjuicio de la devolución del anticipo, en la cuantía que proceda en su caso, una vez finalizada la comisión de servicios.”

Con fecha _____ solicité a la Guardia Civil el anticipo de las dietas conforme el artículo 19 para una comisión de servicio (se adjunta copia).

Iniciada la comisión de servicio en el día de hoy:

- (selecciona 1)
- No se me ha adelantado el dinero solicitado y no se ha contestado la solicitud.
 - Me han denegado el anticipo de la dieta (se adjunta resolución)

Es de resaltar que la solicitud de anticipo fue realizada en cuanto tuve oportunidad cuando se me notificó la comisión de servicio, pero aun así me veo obligado a utilizar el dinero de mi familia para abonar el hotel y pagar la comida y ahora tendré que esperar un tiempo indeterminado para que me paguen.

Por lo expuesto, me dirijo a V.E., y **SOLICITO**

Que inste a la Guardia Civil a:

Cumplir con su obligación de anticipar las cuantías de las dietas conforme establece el artículo 19 antes citado.

Dar respuesta de las solicitudes que se presenten de anticipo de la dieta antes del inicio de la comisión de servicio.

En _____ a _____